



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 267

REF.: Aprueba Contrato de Honorarios
Priscilla Barría Alvarado
Trabajadora Social Programa
Quiero Mi Barrio.-
PUERTO WILLIAMS, 02 de Mayo 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de Noviembre 2016.
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la ley N°18.695, Texto Refundido, orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Acta de la Sesión Constitutiva del consejo de Cabo de Hornos, de Fecha 06/12/2016
- El Decreto Alcaldicio N° 926 de fecha, de fecha 15/12/2016, el cual designa como alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón.
- El Decreto Alcaldicio N°567, de fecha 07/12/2016, el cual designa como alcalde a Don Jaime Patricio Fernández Alarcón.
- El Decreto Alcaldicio N°562, 02/12/2016 que designa como Secretaria (S) Doña Angélica Filosa Uribe.
- El Decreto N° 475, de fecha 27/06/2016, que aprueba el convenio de "Implementación Fase II" del Barrio, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de Magallanes y Antártica chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- La resolución Exenta N°00127 de fecha 9/02/2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Ordinario N°0144 de fecha 09/02/2017, que aprueba Modificación del Convenio de Implementación de Fase II, del Barrio Puerto Williams, y suscritos en el marco del "Programa Recuperación de Barrios"
- El Memo de contraparte Técnica N° 23 de fecha de fecha 28 de Abril de 2017 hacia Alcaldía.
- El Memo de la Alcaldía N°274 de fecha de 28 de Abril 2017 hacia la SECMUN ordenando decretar el contrato antes mencionado.
- Contrato de Honorario, de fecha 02/05/2017 de Doña Priscilla Paola Barría Alvarado.

DECRETO

1° APRUEBESE, El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **02 de Mayo del 2017**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos representado por su **Alcalde Don Jaime Patricio Fernández Alarcón Rut: Doña Priscilla Paola Barría Alvarado N**, quien prestara servicios a Honorarios como Trabajadora Social del Programa Quiero mi Barrio Fase II, de acuerdo a lo estipulado en el punto "Segundo" del contrato.

PRIMERO: El Convenio de Implementación Fase II, del Barrio Puerto Williams de la Comuna de Cabo de Hornos, selección 2013 en el marco del programa recuperación de Barrio, suscrito con fecha 09 de junio del año 2015, entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, REPRESENTADA POR SU Secretario Regional Ministerial don Fernando Haros Meneses y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, representada en su momento por la Alcaldesa dona Pamela Tapia Villarroel, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 475 de fecha 27/06/2016, documentos que para todos los

El programa contempla la contratación de profesionales en el área social urbana según corresponda, para la recuperación de barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que tiene por objetivo construir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Zona Total Barrio, que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

SEGUNDO: Por este acto **La Municipalidad de Cabo de Hornos**, Contrata a la **"Profesional"**, quien prestara servicios a Honorarios, como **"Trabajadora Social"** del Programa Recuperación de Barrios, para la Zona Total Barrio definida en el Convenio mencionado en el punta anterior; y realizara las siguientes funciones:

- Asesorar en todas aquellas materias Técnicas y Administrativas, del Área Social, necesarias para el correcto desarrollo del programa de Barrios en Territorio de su responsabilidad.
- Asegurar el cumplimiento de las metas de su ámbito de responsabilidad, como por ejemplo el Plan de Gestión Social, los autodiagnósticos, entre otros.
- Desarrollar articulaciones, taller u otros dirigidos a los usuarios del programa, que faciliten el apoyo y la articulación a la Red Social de los usuarios del programa en el territorio de su responsabilidad.
- Ejecutar en terreno las orientaciones técnicas y lineamiento del programa.
- Potenciar la vida comunitaria de las organizaciones y grupos informales dentro el barrio.
- Ejecutar actividades de visibilidad publica como talleres, reuniones, actividades.
- Asesorar en todas aquellas materia Técnicas y administrativa, del área urbana, necesarias para el correcto desarrollo del programa Recuperación de barrios en el territorio de su responsabilidad.
- Mantener informado a la comunidad acerca de los avances del programa.

TERCERO: La **"Profesional"**, no estará afecto a un horario fijo de trabajo, pero el total de prestación de sus servicios semanales no deberá ser inferior a 44 horas que se distribuirán según lo solicitado **en acuerdo con el Encargado del Programa.**

La **"Profesional"**, de registro de horario, sin perjuicio de lo convenido sobre distribución de las horas de trabajos convenidas con el encargado del programa.

CUARTO: Los honorarios por los servicios prestados para la ejecución del programa corresponde a la suma mensual de **\$ 1.150.000 impuesto incluido**, y se pagara previa entrega de la **Boleta de Honorarios y del Informe escrito de las labores realizadas.** Documentos que deberán contar con la aprobación del Director de Obras Municipales, **"LA MUNICIPALIDAD"** por su parte, retendrá el 10% del impuesto, que ingresarán a las arcas fiscales.

QUINTO: **"La Profesional"** se compromete a respetar las ausencias productos de uso de Licencias Médicas, siempre que el financiamiento de la referida Licencia provenga directamente de la entidad de salud correspondiente. Por lo tanto, el pago por los servicios prestados por la **"Profesional"**, será por el periodo cuyo servicio sea efectivamente realizado.

En cuanto a la previsión, es libertad del imponente imponer voluntariamente en la Institución Previsional que determine voluntariamente, siendo cargo exclusivo del la **"Profesional"**,

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la celebración de este contrato está autorizada por el artículo 4º del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que NO le serán aplicables las

artículos 52º, 53º, 54º, 55º y 56º de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

SEPTIMO: La **"Profesional"**, manifiesta saber y conocer que su trabajo acceso, conocimiento y manejo de información, de antecedentes estratégicos de la municipalidad teniendo estos la calidad de confidenciales respecto a su utilización. Por lo expuesto la, **"Profesional"**, se obliga explícitamente por este acto a abstenerse absolutamente de hacer uso de la información y antecedentes estratégicos aludidos en otras finalidades que no sean aquellas propias de la **Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**.

OCTAVO En caso de cumplimiento de cometidos y comisiones de servicios prestados durante la vigencia de este contrato, podrá hacerse de acuerdo a lo estipulado en el convenio aprobados previamente por el municipio, la **"Profesional"**, tendrá derecho a un pago, posterior al cometido, equivalente a los viáticos y gastos de los viáticos en movilización al grado 12º E.M.S. mediante gastos a rendir. Del mismo modo y sin alterar la naturaleza de la Contratación tendrá derecho para hacer uso discrecionalmente de dos días al año con goce de remuneraciones para fines familiares o administrativos.

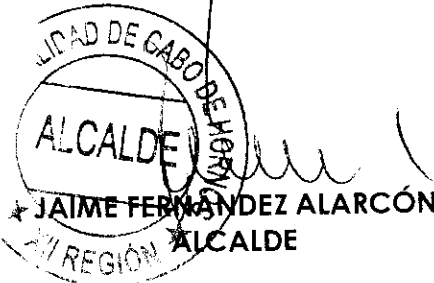
NOVENO: El presente **"Contrato"** será imputado a la cuenta **114.05.32** Programa Recuperación de barrios, para la Zona Total Barrio definida en el Convenio mencionado administrado por la **"Municipalidad"**

DECIMO: El presente contrato comenzara a regir desde el **01 de Mayo 2017 y terminara el 31 de Julio de 2017** ambas fechas inclusive, pudiendo las partes reservase el derecho de poner término anticipado, con un aviso dado a la otra parte con a lo menos 10 días de anticipación o en su defecto modificarse la presente clausula en caso de renovarse o ampliarse el Convenio para Programa Recuperación de barrios, para la Zona Total suscrito con esta entidad edilicia.

DECIMO PRIMERO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Contrato, firman ambas partes en **6 (seis) Ejemplares** Original de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder de la **"Profesional"**, y los restantes en poder de la **"Municipalidad"**. Para los Efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ALCALDE
JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
REGION IX

JPFA/ JSC / LSP/ ltm.
Distribución:

1. Srta. Priscilla Paola Barría Alvarado.;
2. Secretaría Municipal
3. Alcaldía

CONTRATO **PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Puerto Williams, a 02 días del mes Mayo del año 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos Rut : 69.254.400-5, representada por su **ALCALDE JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN** , RUT N° 1, con domicilio en calle O'higgins N° 189, de esta ciudad, en adelante la "MUNICIPALIDAD" y por la otra parte, Doña **PRISCILLA PAOLA BARRIA ALVARADO**, RUT 1 Chilena domiciliada en calle Aragay S/N Puerto Williams, en adelante la "PROFESIONAL", Se suscriben el presente Contrato de Trabajo a Honorarios:

PRIMERO: El Convenio de Implementación Fase II, del Barrio Puerto Williams de la Comuna de cabo de Hornos , selección 2013 en el marco del programa recuperación de Barrio, suscrito con fecha 09 de junio del año 2015, entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, REPRESENTADA POR SU Secretario Regional Ministerial don Fernando Haros Meneses y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, representada en su momento por la Alcaldesa dona Pamela Tapia Villarroel, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 475 de fecha 27/06/2014, documentos que para todos los efectos forman parte integrante del presente contrato.

El programa contempla la contratación de profesionales en el área social urbana según corresponda, para la recuperación de barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que tiene por objetivo construir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Zona Total Barrio, que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

SEGUNDO: Por este acto La Municipalidad de Cabo de Hornos, Contrata a la "PROFESIONAL", quien prestara servicios a Honorarios, como "TRABAJADORA SOCIAL" del Programa Recuperación de Barrios, para la Zona Total Barrio definida en el Convenio mencionado en el punta anterior; y realizara las siguientes funciones:

- Asesorar en todas aquellas materias Técnicas y Administrativas, del Área Social, necesarias para el correcto desarrollo del programa de Barrios en Territorio de su responsabilidad.
- Asegurar el cumplimiento de las metas de su ámbito de responsabilidad, como por ejemplo el Plan de Gestión Social, los autodiagnósticos, entre otros.
- Desarrollar articulaciones, taller u otros dirigidos a los usuarios del programa, que faciliten el apoyo y la articulación a la Red Social de los usuarios del programa en el territorio de su responsabilidad.
- Ejecutar en terreno las orientaciones técnicas y lineamiento del programa.
- Potenciar la vida comunitaria de las organizaciones y grupos informales dentro el barrio.
- Ejecutar actividades de visibilidad publica como talleres, reuniones, actividades.
- Asesorar en todas aquellas materia Técnicas y administrativa, del área urbana, necesarias para el correcto desarrollo del programa Recuperación de barrios en el territorio de su responsabilidad.
- Mantener informado a la comunidad acerca de los avances del programa.

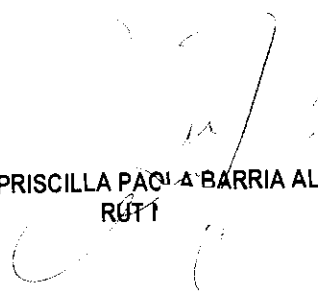
TERCERO: La "PROFESIONAL", no estará afecto a un horario fijo de trabajo, pero el total de prestación de sus servicios semanales no deberá ser inferior a 44 horas que se distribuirán según lo solicitado **en acuerdo con el Encargado del Programa.**

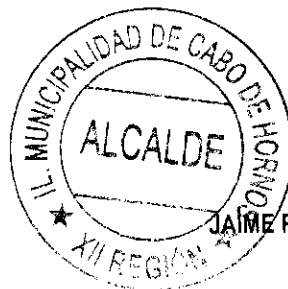
La "PROFESIONAL", de registro de horario, sin perjuicio de lo convenido sobre distribución de las horas de trabajos convenidas con el encargado del programa.

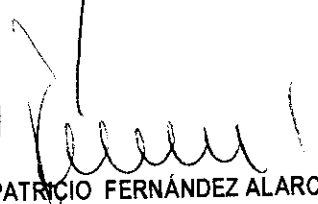
CUARTO: Los honorarios por los servicios prestados para la ejecución del programa corresponde a la suma mensual de **\$ 1.150.000 impuesto incluido**, y se pagara previa entrega de la **Boleta de Honorarios y del Informe escrito de las labores realizadas.** Documentos que deberán contar con la aprobación del Director de Obras Municipales.

DECIMO: El presente contrato comenzara a regir desde el **01 de Mayo 2017** y terminara el **31 de Julio del 2017** ambas fechas inclusive, pudiendo las partes reservase el derecho de poner término anticipado, con un aviso dado a la otra parte con a lo menos 10 días de anticipación. O en su defecto modificarse la presente clausula en caso de renovarse o ampliarse el Convenio para Programa Recuperación de barrios, para la Zona Total suscrito con esta entidad edilicia.

DECIMOPRIMERO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Contrato, firman ambas partes en 6 (seis) Ejemplares Original de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder de la **"PROFESIONAL"**, y los restantes en poder de la **"MUNICIPALIDAD"**. Para los Efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales


PRISCILLA PACHÁ BARRIA ALVARADO
RUT 1




JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE


ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE.

Puerto Williams, 28 de Abril del 2017

MEMORANDUM N° 23

**A: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNO
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**DE: JEFE DE GABINETE
DON DAVID DIAZ BOBADILLA**

Por medio del presente le saludo y como contraparte técnica del programa quiero mi barrio solicito a Ud., Ordene a la secretaria Municipal, Decretar la Contratación del personal del Programa Quiero Mi Barrio Puerto Williams, implementación fase dos, conforme se detalla: PRISCILLA PAOLA BARRIA ALVARADO, R se desempeña como trabajadora Social, RICARDO SALVADOR MARQUEZ TACUL, Rut. se desempeña como Encargado Urbano y Doña MARTA LORENA TRIVIÑO MAYORGA, Rut. : desempeña como Administrativa, desde el día 02 de Mayo al 31 de Julio del Año 2017, fecha de término del convenio.

Es cuanto se solicita

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.


DAVID DIAZ BOBADILLA
JEFE DE GABINETE



Puerto Williams, 28 de abril de 2017

MEMORANDUM N° 274

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORROS
DON JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE**

Por medio del presente solicito a Ud. Decretar la contratación de personal del Programa Quiero Mi Barrio, Implementación Fase Dos, de acuerdo al siguiente detalle: Priscilla Barría A., Marta Triviño Mayorga y de Ricardo Márquez Tacul. A contar del día 02 de mayo al 31 de julio del presente año, de acuerdo a memorándum N° 23 del Jefe Gabinete que se adjunta.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



Jaime Patricio Fernandez Alarcón
**JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE**

PFA/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (s)
- Alcaldía